

**INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA 2015
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, CONEAU**

29 de junio de 2015

INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA 2015 DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA,
CONEAU.

COMITÉ DE EVALUACIÓN EXTERNA

Francisco Cadena, Ecuador

Rafael van Grieken, España

Salvador Malo, México

29 de junio de 2015

CONTENIDO

	Página
RESUMEN EJECUTIVO	4
EL ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN EXTERNA	4
PRINCIPALES RESULTADOS	5
PUNTOS A CONSIDERAR EN EL FUTURO	6
INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA	9
1. Introducción	9
DATOS SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO	10
2. Consolidación e institucionalización de la CONEAU	11
3. Cumplimiento de las funciones de la CONEAU en el sistema universitario	14
3.1 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	15
3.2 DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN	19
3.3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y RELACIONES INTERNACIONALES	28
3.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	29
3.5 ÁREA DE SISTEMAS	30
4. Retos	31
4.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL	32
4.2 EL IMPACTO DE LA CONEAU	33
4.3 LA DINÁMICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	33
4.4 COMENTARIO FINAL	34

RESUMEN EJECUTIVO

En los primeros meses de este año y en respuesta a la solicitud de la Comisión Nacional para la Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), confirmada por el Ministerio de Educación, de la República Argentina, se conformó un Comité Internacional para realizar la evaluación externa de esa Comisión. Esta sería la segunda evaluación externa de la CONEAU, ya que la primera tuvo lugar en 2007.

La visita de evaluación se realizó del 20 al 24 de abril de 2015 y este documento es el informe de la misma. El Comité espera que su opinión contribuya a la reflexión que permanentemente lleva a cabo la Comisión sobre sus actividades presentes y futuras, y contribuya también a la toma de decisiones del Ministerio en relación a la CONEAU y a la educación superior argentina.

Como en la evaluación externa de 2007 y de conformidad con las prácticas internacionales, la visita del Comité permitió un gran número de entrevistas siguiendo un programa previamente definido y descansó, documentalmente, en el Informe de Autoevaluación 2014 preparado por la CONEAU (IAE2014) y en diversos documentos que le fueron proporcionados durante la visita. El Comité contó con la colaboración plena de los entrevistados, así como con el total apoyo de la CONEAU y del Ministerio de Educación.

EL ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

Para efectuar su evaluación, el Comité decidió analizar, primero, el grado en que la CONEAU había atendido las recomendaciones de la primera evaluación externa, en especial aquellas que se referían al cumplimiento de la misión y propósitos de la Comisión; abordar, en seguida, los aspectos referentes a la organización, los procesos y los instrumentos usados para realizar sus tareas de evaluación; ocuparse finalmente de analizar el impacto que las acciones de la CONEAU han tenido en la educación superior y la sociedad argentinas, así como las previsiones que está considerando para el futuro.

Para sus actividades de análisis, el Comité formuló preguntas a las múltiples personas entrevistadas, mismas que buscaban contrastar lo expresado en el Informe de Autoevaluación con las respuestas de los entrevistados. Las entrevistas fueron, en todo momento, francas y cordiales, lo que llevó, en ocasiones, a que el Comité explorase aspectos o ideas no considerados inicialmente y las entrevistas se convirtiesen en verdaderos conversatorios.

PRINCIPALES RESULTADOS

Con base en las entrevistas, el análisis de los documentos y sus propias deliberaciones, el Comité considera:

- 1) **Que el trabajo realizado por la CONEAU en los pasados 8 años ha superado claramente los principales peligros que preocupaban a la Evaluación Externa en 2007:** i) que la sobrecarga de trabajo llevase a la CONEAU a retrasos o a evaluaciones rutinarias; ii) que lo limitado de la estructura, organización e infraestructura del CONEAU llevase a la no consolidación de su equipo técnico y a la falta de impacto de su acción; iii) que, como consecuencia de los dos puntos anteriores, el CONEAU no alcanzase legitimidad social.
- 2) Que, independientemente de lo anterior, **el avance mostrado por el CONEAU durante el periodo 2008-2014 en todas y cada una de sus funciones es extraordinario.** No sólo se avanzó en el número de trámites de acreditación de grado y posgrado, de proyectos institucionales y de evaluaciones externas que realiza anualmente, sino que ello fue acompañado de cambios en la normatividad de todas las áreas, la revisión de los procedimientos de evaluación, la modificación de los actos administrativos así como de mejoras en la comunicación de sus procesos de certificación de calidad y acreditación universitaria.
- 3) Que ese avance ha sido posible en buena medida gracias al incremento de personal, presupuesto, instalaciones e infraestructura del CONEAU, lo que **muestra el respaldo gubernamental a la operación y buen funcionamiento de este organismo.**
- 4) Que, ese avance **se debe también a la actitud y disposición de la Comisión así como de los funcionarios y personal que colaboran con ella.** Y que se ha traducido en que la CONEAU haya pasado de ser vista y cuestionada por algunos sectores como auditora de las instituciones para ser vista ahora, de manera general, como colaboradora de ellas.
- 5) Que, por último, **la Presidencia de CONEAU y los integrantes de la Comisión muestran tener la visión, el interés y el compromiso para enfrentar el futuro de una forma anticipatoria, abierta, firme y sistemática en favor de la educación superior de calidad.**

En resumen, es opinión del Comité que el IAE2014 refleja acertadamente las tareas llevadas a cabo por la CONEAU en el periodo considerado, que ellas deben ser motivo de satisfacción para el Ministerio de Educación, la CONEAU y la educación superior argentina, y hacen de esa Comisión un referente regional en materia de evaluación y acreditación universitaria.

PUNTOS A CONSIDERAR HACIA EL FUTURO

A petición del presidente y los miembros de la Comisión, el Comité estima pertinente señalar varios puntos que la CONEAU debe considerar hacia el futuro. Unos son consecuencia del desarrollo institucional y de la presencia alcanzada dentro de la sociedad argentina, otros devienen de la dinámica misma de la educación superior. En todo caso, unos y otros deben verse como muestra del avance de la CONEAU y no como crítica a su desempeño.

i. Desarrollo Institucional

El crecimiento de CONEAU la obliga a considerar:

- Formas para optimizar sus procesos, facilitar el diálogo interno y las sinergias que, además, abran perspectivas de desarrollo, participación y estabilidad para su personal;
- Organizar la evaluación de las universidades con sedes y subsedes a fin de agilizar y precisar su respuesta y tener más cercanía con las instituciones de educación superior;
- Elaborar estudios y desarrollar mecanismos que le permitan comunicar más ampliamente y de mejor manera su capacidad y contribución a la calidad de la educación superior;
- Definir las acciones, normas y procesos que serán necesarios para pasar de la etapa de contar con un “piso mínimo” de calidad a estadios superiores que promuevan la mejora continua.

ii. Dinámica de la educación superior e impacto de la CONEAU en ella

El avance alcanzado por CONEAU, la riqueza de información con que cuenta, y la confianza y diálogo que ha alcanzado con varios de los actores centrales de la educación superior argentina la hacen un actor privilegiado en ella. Esto viene acompañado de nuevas tareas formas y responsabilidades para el aseguramiento de la calidad.

Así, el Comité estima oportuno que la CONEAU acepte y aborde institucionalmente que sus evaluaciones y acreditaciones no son un fin en si mismas, por más que ellas sean su función y constituyan sus principales tareas; que una y otras tienen como objetivo, son un medio para, mejorar la educación superior argentina.

Esto significa que CONEAU lleve a cabo estudios para “medir” –encontrar pistas, correlaciones, evidencias– el impacto que sus acciones han tenido en la

calidad de la educación y para llevar a cabo acciones que incidan positivamente en ella.

Lo primero no significa cuantificar el uso de ellas o medir el grado en que se han perfeccionado sus procesos e instrumentos, implica detectar, encontrar, cómo las evaluaciones y acreditaciones han influido en las enseñanzas y aprendizajes universitarios; en el diálogo, los estudios e investigaciones académicos; en la riqueza de la experiencia educativa y en la capacidad y pertinencia de los graduados; en la mejoría de las universidades mismas y de la relación de ellas con el resto de la sociedad.

Un ejemplo de lo segundo es la contribución que la Comisión puede hacer para transformar los estándares que se emplean en la educación superior argentina.

Esta no es una tarea fácil y existen pocas experiencias internacionales para ello, pero el dominio alcanzado por CONEAU en las evaluaciones y acreditaciones que realiza permite suponer que puede empezar a abordarla.

Esa misma fortaleza, lleva a recomendar que la CONEAU:

- Anticipe las transformaciones que están ocurriendo en la educación superior y, por ello: Desarrolle o adapte procedimientos, esquemas, instrumentos y normas a fin de evaluar y acreditar programas e instituciones en modalidad de educación a distancia/abierta/virtual o en modalidad de educación mixta (parte presencial parte a distancia). La CONEAU ha venido evaluando esta modalidad tanto en evaluaciones externas, como en acreditaciones de carreras de posgrado a distancia con base en los estándares existentes, pero es en ella en donde el diseño instruccional, el rol del profesorado y las formas de evaluación de aprendizajes muestran mayor evolución. Es pertinente, por tanto, que la CONEAU sugiera y aporte a la definición de estándares que se perciban como propios o más pertinentes a esa modalidad.
- Analice los procesos de enseñanza aprendizaje que descansen menos en contenidos y más en, por ejemplo, competencias, resultados de aprendizaje, problemas y razonamiento crítico;
- Participe de manera más activa y decidida en el ámbito internacional a fin de intercambiar experiencias con otros organismos de evaluación y acreditación, así como para estar al tanto de las principales tendencias que están transformando la educación superior a nivel internacional.

iii. Comentarios finales

Resulta claro para este Comité que los puntos anteriores, y otros no mencionados, competen a toda la CONEAU y muy particularmente al presidente y miembros de la Comisión; que ellos, los puntos a futuro, han sido ya motivo de análisis y reflexión en diversos momentos de la vida de la CONEAU; que varios de ellos seguramente influyeron en la puesta en operación de CONEAU Global, SIEMI y en la creación de la Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales.

Por ello, lo que este Comité desea señalar es que en su opinión ha llegado el momento en que al interior de esa Dirección –de manera colegiada con la participación de las otras direcciones, o funcionando como unidad de inteligencia para la Comisión– se amplíe la capacidad de visión crítica y de planeación estratégica de la CONEAU a fin de que explore y anticipe cambios en su misión y funciones.

Por último, el Comité agradece la oportunidad que esta evaluación externa le dio para mirar al interior de la CONEAU así como la colaboración de todos aquellos que la hicieron posible, y espera que este informe resulte útil a la institución, a las personas que en ella trabajan y a la educación superior argentina.

INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA

1. Introducción

Con fecha 3 de febrero el Lic. Néstor Pan, Presidente de la CONEAU, envió una invitación para conformar un Comité de Expertos Internacionales para participar en la evaluación externa del segundo proceso de evaluación institucional de este organismo. La invitación fue dirigida a:

- Salvador Malo. Director General de Educación Superior Universitaria, Secretaría Educación Pública, México
- Rafael van Grieken Salvador. Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. España.
- Francisco Cadena. Presidente del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Ecuador.

Esta invitación tuvo como precedente la carta del Ministro Profesor Alberto Sileoni, quien sugirió al presidente de la CONEAU la conformación de este comité.

Aceptada la invitación y conformado el Comité, éste recibió el encargo de (Anexo 1 propuesta de trabajo):

- Tomar conocimiento de los documentos elaborados por la CONEAU (autoevaluación institucional, documentación general, etc.)
- Solicitar la información adicional pertinente.
- Diseñar un plan de trabajo, acordado con la CONEAU, que contenga previsiones sobre la realización de la visita a la institución y las características del informe de Evaluación Externa
- Presentar un informe de evaluación externa en el plazo previsto.
- Recibir los comentarios de la CONEAU al Informe de Evaluación Externa y redactar el Informe Final.

La comisión recibió la documentación incluyendo la agenda correspondiente y, luego de mantener comunicación electrónica, planteó una modificación de la misma para que se incluyan otros actores de la educación superior: estudiantes y empleadores. La CONEAU aceptó la sugerencia y replanteó la agenda incorporando a estos actores.

Una vez que la comisión viajó a Buenos Aires, se reunió internamente para establecer los parámetros fundamentales de trabajo y acordó nombrar a Salvador Malo como miembro relator.

Se realizó una primera reunión con los máximos responsables de la CONEAU, con la finalidad de afinar alguno de los criterios de la evaluación, planteándose ante ellos la posibilidad de realizar un trabajo que contemple las siguientes alternativas de enfoque:

- Contrastar el informe de autoevaluación con los actores externos e internos.
- Cómo ha venido trabajando CONEAU auto referencialmente: cumplimiento de la ley y la visión (percepción) de los interactuantes (profesores, empresarios, etc.)
- Estudio de impacto. Qué hace CONEAU para cambiar la Cultura de evaluación

Se acordó que el análisis se enfocaría, básicamente, sobre los primeros dos aspectos. Es importante acotar que, se nos solicitó ser lo más críticos posibles.

De acuerdo con lo programado, se realizaron entrevistas de trabajo con el Secretario de Políticas Universitarias, con los miembros de la CONEAU, con su personal técnico, pares evaluadores, rectores de universidades, directores de carreras de grado y posgrado, estudiantes y empleadores. Asimismo se realizó una visita a las instalaciones del Consejo.

Se realizaron reuniones diarias del comité para procesar y analizar la información correspondiente, y se cumplió a cabalidad la agenda prevista y, en todo momento, la comisión tuvo el apoyo irrestricto y cordial del personal de la CONEAU.

DATOS SISTEMA UNIVERSITARIO ARGENTINO

Tal como se muestra en la figura 1, hasta el año 1955 solo 6 universidades comprendían el sistema universitario argentino, a partir del año 1956 y hasta 1970 se crean las primeras 20 instituciones universitarias privadas. En el período de 1983 a 1996 casi se duplica la cantidad de instituciones tanto públicas como privadas.

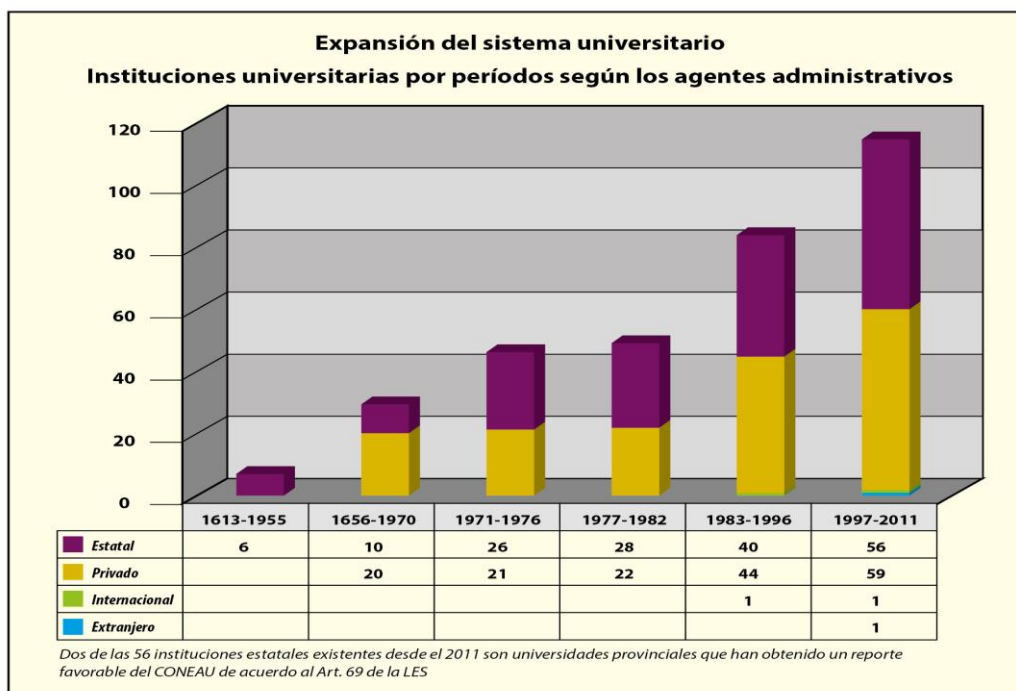
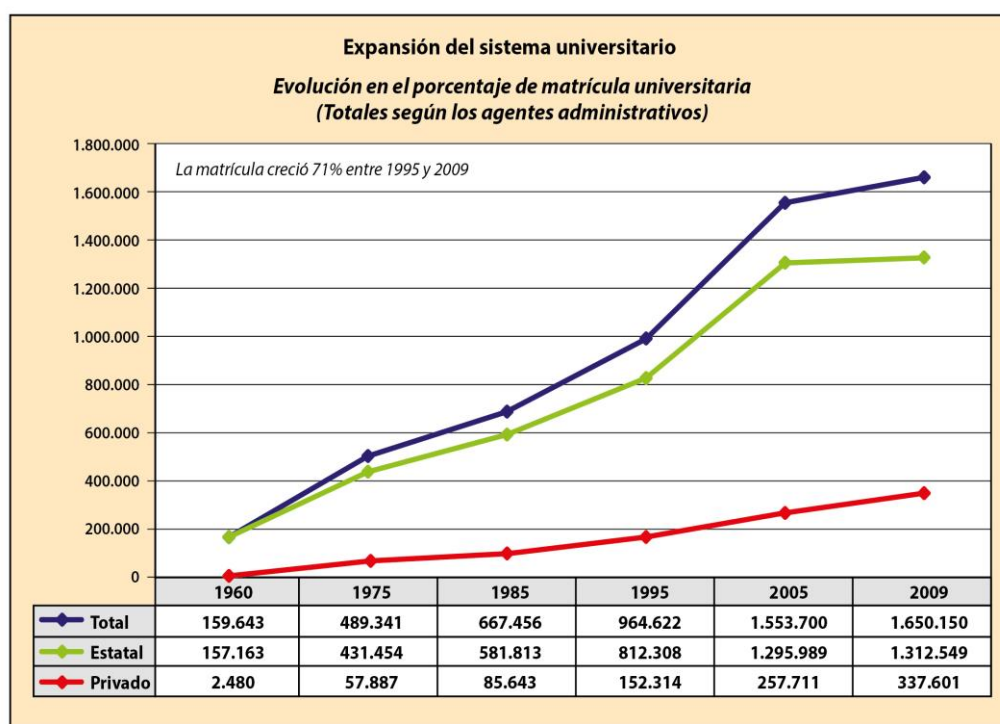


Figura 1.- Expansión del sistema universitario argentino.

En la Figura 2 se aprecia el crecimiento importante de la matrícula estudiantil universitaria que ha pasado de cerca de 160.000 estudiantes a sobrepasar el 1'600.000 para el año 2009.



Fuente: Compilation based on the 2009 Yearbook data, SPU

Figura 2.- Expansión del sistema universitario: evolución de la matrícula.

Es importante señalar que el 80% de la matrícula estudiantil corresponde a instituciones del estado.

2. Consolidación e institucionalización de la CONEAU

El Informe de Evaluación Externa de la CONEAU 2007 (IEA2007) indicó que *“las actividades de CONEAU (respondían) adecuadamente a los objetivos para las que fue creada, y que sus prácticas se (comparaban) satisfactoriamente con las que se (observaban) en las agencias para el aseguramiento de la calidad de la educación superior bien establecidas.”*

No obstante, ese mismo informe señaló diversos aspectos que demandaban la atención de la CONEAU *“a fin de asegurar la continuidad de la respuesta de la CONEAU a la misión que tiene encomendada”*; esto es, para asegurar su consolidación e institucionalización. Esos aspectos retomaban varias de las conclusiones expresadas por el propio Informe de Autoevaluación 2006. El Cuadro 1 presenta de manera

resumida unos y otras para su rápida apreciación, dado que fueron éstos los puntos a los que el Comité de Evaluación Externa 2015 prestó particular atención.

CUADRO 1.
PUNTOS A ATENDER PARA LA CONSOLIDACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN DE CONEAU

A. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN 2006*	B. INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA 2007†
A1. Ausencia de políticas de comunicación de resultados	B1. Posible sobrecarga futura y rutinización o trivialización de las evaluaciones
A2. Morosidad en los trámites .	B2. Limitaciones en estructura, organización e infraestructura
A3. Agendas de trabajo imprecisas y sujetas a variaciones	B3. La percepción de algunos sectores de que en CONEAU tenía una visión única de la educación superior
A4. Ausencia de escalafón jerarquizado para el equipo técnico y los funcionarios	B4. Excesiva concentración de responsabilidades en la Comisión
A5. Reiteración y falta de entrenamiento de los integrantes de los Comités de Pares	B5. Dificil articulación con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria
A6. Dificultades en la articulación de la CONEAU con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria	B6. Ausencia de protocolo de carrera y capacitación para el personal
A7. Retraso presupuestario	B7. Falta de mecanismos y fondos para integrar y difundir la información y experiencias
A.8 Dificultades en evaluación de universidades con sedes y subsedes en distintas regiones	B8. Dificultad para integrar constructivamente la evaluación institucional con la acreditación de carreras.
A9. Diversos desafíos futuros	B9. Procedimientos en la acreditación de posgrado
	B10. Elaboración de informes de evaluación externa

*IAE2014 páginas 11 a 13

†IAE2014 páginas 14 y 15

En la sección **Cumplimiento de las funciones e impacto en el sistema universitario** de este Informe se describen en detalle las acciones realizada por las distintas Direcciones de la CONEAU en el periodo 2008- 2014 y se hace visible que todos y cada uno de los puntos del Cuadro 1 han sido atendidos. Algunos de ellos acometidos de manera normal pero con esmero y dedicación, otros han sido enfrentados y resuelto de forma creativa, incluso audaz. En algunos puntos, pocos, hay todavía espacio de mejora, en otros más el avance alcanzado abre nuevas posibilidades de acción, pero en todos hay un significativo avance respecto al periodo anterior.

Pero, refiriéndonos a los problemas que, en 2007, se veían para la consolidación e institucionalización de la CONEAU, es particularmente evidente que el peligro de la sobrecarga de trabajo, con la consecuente morosidad o falta de pertinencia de las evaluaciones no se ha dado y, de continuar las condiciones actuales, no se anticipa para el futuro.

- Los documentos y las entrevistas hacen evidente que el volumen de trabajo de la CONEAU creció de manera significativa a partir de 2008. En el periodo 2008 - 2014 se realizaron 5 mil 882 trámites: 1 mil 271 de ellos para la acreditación de grado, 4 mil 293 para la de posgrado, 278 relativos a proyectos institucionales y 40 evaluaciones externas. Esto es, un promedio de 840 trámites por año.
- Por otro lado, aunque hubo entrevistados que expresaron dilación en el análisis del informe de cumplimiento de proyecto de las instituciones privadas que funcionan con una autorización provisoria y en la entrega del reconocimiento definitivo, la utilidad de la evaluación de la CONEAU parece compensar el retraso. Además, es preciso señalar que algunos retrasos obedecen a causas imputables a la Comisión.
- Más importante aún, ninguno de los entrevistados esbozó alguna duda respecto al importante rol que tiene la Comisión en la calidad y la mejora de la educación superior argentina, no se han presentado nuevas propuestas para otras instituciones de evaluación y acreditación y, en cambio, es notorio el respaldo del gobierno a la institucionalización de la CONEAU.

La institucionalización se ha dado de muy diversas maneras:

- Por un lado, el crecimiento del personal, las instalaciones y el presupuesto, que han permitido el desarrollo de una mejor organización con base en cuatro direcciones –dos encargadas de las funciones sustantivas, una de la administración, y otra más encargada del desarrollo estratégico de la institución– y un área de sistemas que se ocupa del soporte informático.
- Por otro, junto al crecimiento y cambio organizativo, se han mejorado los procedimientos de revisión, evaluación, visitas y elaboración de informes, así como los de capacitación a las instituciones y de entrenamiento de los integrantes de los Comités de Pares, el equipo técnico y los funcionarios.
- Así mismo, se ha estructurado la información en un Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI) que facilita el trabajo de todos y permite iniciar acciones de comunicación de mayor envergadura como la que significa el portal CONEAU Global.

La capacidad y la calidad de trabajo de CONEAU antes descrita vino acompañada de varias decisiones de realizar mejoras que descansen en, o procuren el acercamiento con, las instituciones evaluadas y con las diferentes instancias de gobierno. El diálogo con el Consejo de Universidades, la Secretaría de Políticas Universitarias, la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y otras instancias se ha traducido en procesos, normas y ordenanzas compartidas. Es opinión de este Comité que esta actitud de proximidad y colaboración ha contribuido significativamente al aseguramiento de la consolidación e institucionalización de la CONEAU. Entre ellas destacan:

- El fortalecimiento del proceso para la evaluación institucional haciendo una mayor integración de los informes de acreditaciones de grado y de posgrado con el de autoevaluación, y mejorando el apoyo a los evaluadores así como la capacitación del personal universitario involucrado en este proceso;
- La obligatoriedad de la acreditación para las carreras cuyo ejercicio pueda comprometer la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, y el que sea condición necesaria para la validez nacional de los títulos, han hecho que las evaluaciones para este propósito sean importantes para las universidades.
- El que la acreditación se determine sobre la base del cumplimiento de estándares establecidos por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades han transformado para bien la percepción de la CONEAU por parte de las universidades públicas y privadas, reconociéndole un papel relevante en la mejora de la calidad del sistema de educación superior argentina.

Es en función de todo lo anterior que **este Comité considera que el trabajo realizado por la CONEAU en los pasados 8 años han llevado a que estén claramente superados los principales peligros a su consolidación e institucionalización que preocupaban a los integrantes del Comité de Evaluación Externa 2007.**

3. Cumplimiento de las funciones de la CONEAU en el sistema universitario

La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria tiene unas funciones básicas definidas en la Ley de Educación Superior, Ley nº 24.521, de la siguiente forma:

- a) Evaluación del proyecto institucional de las universidades nacionales para su puesta en marcha una vez hayan sido creadas por Ley: artículo 49.
- b) Evaluación de las universidades privadas para su funcionamiento provisorio una vez autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, así como el reconocimiento

definitivo de las mismas una vez transcurrido el período provisorio: artículos 62 y 65, respectivamente.

- Durante el lapso del funcionamiento provisorio de la universidad privada también emitirá informes con respecto al cumplimiento de objetivos y planes de acción, así como de las modificaciones que deseen poner en marcha con respecto a su propuesta inicial: artículo 64.
- c) Evaluación para el reconocimiento de las instituciones universitarias provinciales: artículo 69.
- d) Evaluación institucional de las universidades una vez autorizadas o reconocidas: artículo 44
- e) Acreditación de carreras correspondientes títulos vinculados con profesiones reguladas por el Estado: artículo 43
- f) Acreditación de carreras de posgrado: artículo 39

Además de estas funciones descritas en la LES, le corresponde a la CONEAU la evaluación para la autorización provisorio de las instituciones universitarias extranjeras que quieran operar en el país según la Ley nº26.793, y otra serie de actividades relacionadas con la evaluación de las instituciones de educación superior..

Para el desarrollo de todas estas funciones de evaluación y acreditación la CONEAU ha diseñado y puesto en marcha los correspondientes programas, que se gestionan a través de diferentes direcciones, y que han sido objeto de debate en las entrevistas con los diferentes agentes implicados.

3.1 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Tiene a su cargo las funciones a)-d) descritas anteriormente, además de otras complementarias y la autorización provisorio de instituciones universitarias extranjeras. A su vez dentro de esta dirección se pueden dividir las tareas en dos coordinaciones: la evaluación de proyectos institucionales y la evaluación externa. Trabajan directamente en esta dirección un total de 14 personas, un 8,1% del personal de la CONEAU.

3.1.i Coordinación de proyectos institucionales

En el período 2008 a 2014 han sido 27 los proyectos evaluados de universidades privadas y extranjeras, de los que 6 obtuvieron el informe favorable. De la interpretación de estas cifras y de las opiniones de los entrevistados se deduce el ejercicio de regulación de la calidad que ha impuesto la CONEAU para el conjunto del sistema universitario argentino. En contra de lo que se preveía en los comienzos de su actividad, la CONEAU ha ejercido un control determinante en el crecimiento de las universidades privadas, a la par que ha conseguido que sus evaluaciones positivas hayan implicado el reconocimiento de la calidad de las universidades privadas que

han conseguido tanto las resoluciones provisorias como las definitivas, generando la confianza de las universidades públicas y la sociedad en general.

En este mismo período han sido 11 las instituciones universitarias nacionales que han obtenido el informe favorable de los proyectos institucionales, generando recomendaciones que se hacen llegar al Rector Organizador a través del Ministerio para la mejora del diseño y la implementación del proyecto. Cinco han sido las instituciones universitarias provinciales que han conseguido el reconocimiento del Poder Ejecutivo tras el informe favorable de la CONEAU, lo que completa este apartado de puesta en marcha de nuevas instituciones universitarias que han pasado de 101 a 123 en el período 2008-2014, aumento significativo que ha permitido incrementar significativamente la cobertura del sistema sin que la calidad se haya visto afectada negativamente, más bien al contrario de acuerdo al parecer de todos los entrevistados, con una contribución del sector privado que alcanza el 25% de los estudiantes matriculados.

En el mes de marzo de cada año las instituciones universitarias privadas con autorización provisorio presentan ante el Ministerio de Educación el informe anual correspondiente al período lectivo finalizado en el mes de diciembre del año anterior. La CONEAU analiza y emite informes sobre el grado de cumplimiento del proyecto original, que contiene recomendaciones para que a la finalización del período provisorio, la institución universitaria pueda obtener el reconocimiento definitivo. En el período 2008-2014 la CONEAU ha emitido 85 informes de estas características, que de acuerdo a los entrevistados presentan un retraso en ocasiones de más de un año desde la generación del informe por parte de la universidad, lo que disminuye notablemente el beneficio oportuno que dichos informes pueden tener para las instituciones universitarias a la hora de introducir mejoras en la gestión institucional. Asimismo, cuando estas instituciones durante su período provisorio quieren hacer modificaciones sobre su proyecto original, ha de emitir informe favorable, lo que ha implicado 119 modificaciones en el período 2008-2014.

Aunque en la ley está prevista el trámite de reconocimiento definitivo transcurridos 6 años desde la autorización provisorio, han sido sólo 6 universidades privadas las que han accedido a esta etapa de evaluación en el período analizado, una cifra sensiblemente inferior a la esperada de acuerdo al número de instituciones con posibilidades de hacerlo, lo que representa una pequeña anomalía del sistema. El que la Ley no sea taxativa en cuanto a plazo máximo permitido para el funcionamiento provisorio y el temor a una resolución desfavorable puede estar llevando a que algunas instituciones no completen el trámite final para obtener el reconocimiento definitivo.

Dentro de las restantes funciones asignadas a esta coordinación, destaca la función de evaluación de entidades privadas de acreditación y evaluación, dos de las cuales fueron aprobadas en 2001 y 2007 pero que apenas han generado actividad alguna destacable en esta materia, incluso alguna de ellas promovida por un grupo de universidades privadas. La percepción de profesionalidad del trabajo de la CONEAU, su independencia de criterios y el prestigio acumulado en el sistema universitario argentino han debido influir notablemente no sólo en la falta de actividad de las entidades privadas aprobadas durante el primer período de la CONEAU sino en la falta de generación de alternativas, puesto que no habido en el período 2008-2014 ninguna evaluación de nuevas propuestas.

Un problema pendiente de mejor regulación del sistema universitario argentino es el de la autorización de sedes y subsedes fuera del ámbito del Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior (CPRES) a los que pertenecen las instituciones universitarias matrices, lo que repercute en una oferta de grado y posgrado menos organizada de lo que sería deseable, según manifestaron los responsables académicos de diferentes instituciones. Y en la solución de este problema la CONEAU puede jugar un papel esencial, rol que el Decreto Nº1047/99 ya contempla puesto que, a demanda del Consejo de Universidades, la CONEAU puede emitir informe sobre la pertinencia de tales actuaciones por parte de las universidades. Sin embargo, en el período 2008-2014 la CONEAU no ha recibido petición alguna por parte del Consejo de Universidades al respecto, situación que contrasta con la preocupación mostrada por este asunto durante algunas de las entrevistas.

Para todas estas actividades la CONEAU ha contado con la participación de 103 expertos, distribuidos de acuerdo a las necesidades de cada tipo de evaluación.

3.1.ii Coordinación de evaluación externa

El artículo 44 de la LES establece la evaluación institucional como estrategia de mejora para las instituciones universitarias, procedimiento que comprende dos partes bien diferenciadas: la autoevaluación y la evaluación externa. Esa evaluación externa es responsabilidad de la CONEAU y se realiza cada 6 años a través de pares académicos de reconocida competencia. Sobre un total de 103 instituciones con un mínimo de seis años de funcionamiento para ser susceptibles de someterse a este proceso, 84 han sido evaluadas (81,6% de total), la mayoría de gestión privada (49), quienes manifiestan en las entrevistas un mayor interés en este proceso. En el período 2008-2014, 40 instituciones se han sometido al proceso de evaluación institucional, 17 de ellas instituciones universitarias públicas, y siendo 16, entre públicas y privadas, las instituciones que se han sometido a una segunda evaluación.

Es interesante hacer notar la complementariedad de los procesos de evaluación que se contempla en el actual procedimiento de evaluación institucional desde 2011 donde los informes de acreditaciones de grado y de posgrado son, junto con el informe de autoevaluación, fuente de información para la evaluación institucional. Esta deseable integración de los procesos junto con unas pautas más definidas para la estructuración de la información a través del Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI), iniciativa conjunta de la Secretaría de Políticas Universitarias y la CONEAU, han conducido a una mejora sensible de la percepción institucional del proceso. En esa misma línea, la colaboración con de la CONEAU con la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología (SACT) está suponiendo un avance significativo para compartir información de las instituciones universitarias, aunque sería deseable un mayor desarrollo de la colaboración a través de la alineación, en la medida de lo posible, de la información que se requiere a las instituciones universitarias.

La elaboración de materiales de apoyo para la función de los evaluadores junto con los cursos de capacitación para los equipos técnicos de las universidades están favoreciendo la puesta en valor de la evaluación institucional ya que la falta de financiación ligada a este proceso, en contraste con el proceso de acreditación, hace que las universidades y sus responsables no vean con claridad los beneficios derivados de este tipo de evaluaciones. Las universidades sí aprecian fundamentalmente el ejercicio de autoevaluación que les sirve como proceso de reflexión acerca de las funciones de docencia, investigación, extensión y de la gestión institucional, incluso cuando esta última sólo es de obligado cumplimiento para las instituciones universitarias nacionales.

Es importante hacer notar en este punto que la percepción del impacto positivo de la evaluación externa resulta más evidente por parte de las universidades privadas, que de alguna manera ven en estas evaluaciones una vía de equiparación con las universidades públicas, quienes por el contrario no aprecian el valor añadido de estas evaluaciones, más allá de la reflexión inherente al proceso de autoevaluación. Quizás en este punto la CONEAU podría seguir avanzando en la integración de sus procesos de evaluación y darle valor a este proceso de evaluación institucional a través de la exención, por ejemplo, de las acreditaciones de carreras de posgrado en el caso de una segunda evaluación institucional positiva y para carreras de posgrado que hayan sido acreditadas al menos un par de veces. Reconociendo que se trata de procesos diferentes establecidos por la LES y las normas complementarias, la CONEAU podría proponer las adecuaciones legislativas pertinentes, mismas que redundarían en una percepción más clara de los beneficios de la evaluación

institucional, en el caso de que no hubiera un programa de financiación acoplado, e implicaría la posibilidad de reubicar efectivos con vistas a otras prioridades de la CONEAU.

En esas evaluaciones externas participaron un total de 179 pares y 47 consultores que han constituido los Comités de Pares Evaluadores que generan los informes pertinentes para la toma de decisión por parte de la Comisión.

Todas las actividades de la Dirección se articulan hacia la Comisión a través de la Subcomisión de Evaluación Institucional, y cuenta con 9 técnicos además del Director, las dos coordinaciones y dos administrativos. Los técnicos tienen una secuencia de aprendizaje bien definida, y cuentan, a diferencia de otras unidades dentro de la agencia, con un personal mayoritariamente estabilizado y que acumula una gran experiencia en las distintas actividades de evaluación. Se trata de una Dirección bien asentada, bien estructurada y con la capacidad suficiente para desarrollar las actividades asignadas.

Finalmente, para esta Dirección es imprescindible una mayor coordinación con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, ya que aunque los canales parecen bastante establecidos, se han detectado a través de las entrevistas con los responsables universitarios algunas dificultades en la distinción de los diferentes roles en los procedimientos administrativos o alguna potencial mejora en la comunicación entre la DNGU y la CONEAU.

3.2 DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

Tiene a su cargo las funciones de acreditación de grados bajo el artículo 43 de la LES y las carreras de posgrado, lo que da lugar a las dos coordinaciones dentro de la estructura de esta Dirección. Trabajan directamente en esta dirección un total de 73 personas, un 42,2% del personal de la CONEAU, con diferencia la dirección con más personal de toda la CONEAU, y de los que 36 trabajan en acreditación de grados y 35 en la de posgrados.

En ambas coordinaciones se llevan a cabo dos tipos de trámites de evaluación: la acreditación de carreras en funcionamiento (que han iniciado sus actividades académicas) y la evaluación de proyectos o carreras nuevas (que han sido formalmente creados por la institución universitaria pero que no iniciaron sus actividades académicas). En este último caso, la evaluación tiene como objetivo otorgar el reconocimiento oficial provisorio del título hasta que la carrera esté en funcionamiento y deba presentarse para su acreditación. Para cumplir con estas funciones, la CONEAU realiza convocatorias periódicas para la acreditación de carreras de grado en funcionamiento de las titulaciones que ya han sido declaradas de interés público y de carreras de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), de acuerdo con el cronograma que en cada caso se establece. Además, recibe anualmente

(en abril y en octubre) proyectos de carreras de grado y carreras nuevas de posgrado presentados al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

3.2.i Coordinación de acreditación de grado

De acuerdo con la Ley de Educación Superior Nº 24.521, la acreditación es obligatoria para todas las carreras de grado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. Además constituye una condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos y su consecuente validez nacional por parte del Ministerio de Educación, lo que determina la importancia capital que las universidades dan a este tipo de evaluaciones. La Ley también establece que la acreditación se determinará sobre la base del cumplimiento de estándares establecidos por el Ministerio de Educación en acuerdo con el Consejo de Universidades. Esos estándares constituyen mínimos de calidad de los procesos de formación que deben garantizar todas las carreras a sus estudiantes. En este sentido, la acreditación se ha constituido en un instrumento central para el diseño de políticas de estado, que han complementado el aseguramiento de la calidad con el mejoramiento a partir de programas de subsidio del estado para las universidades públicas, destinados a garantizar que las carreras de grado que no alcanzaban los estándares pudieran hacerlo en un plazo razonable.

Esta política de estado ha determinado un cambio radical en la visión que de la CONEAU tenía el sistema universitario, pasando de ser vista como un regulador de carácter estatal, temido por aquellos que veían sólo el riesgo de cierre de sus carreras, a ser una institución que aplica con independencia unas reglas de juego que le determina el Consejo de Universidades. Además de acreditar esos estándares mínimos de calidad, les permite identificar aquellas áreas de mejora que requieren una financiación adicional para alcanzar ese nivel de calidad que requiere el global del sistema universitario. Claramente las universidades, tanto públicas como privadas, como los responsables académicos, evaluadores o estudiantes reconocen el papel relevante de la CONEAU en la mejora general de la calidad del sistema de educación superior en la Argentina, vinculado, claro está, al carácter obligatorio de la acreditación para cualquier tipo de institución universitaria.

En la actualidad hay un debate profundo acerca de la inclusión de nuevas carreras bajo el paraguas del artículo 43 de la LES, algunas de ellas en fase de definición de estándares como Contaduría, que puede suponer un reto de gestión muy importante para la CONEAU con los casos de Contaduría y Derecho. Queda la duda en el aire de la motivación para aumentar el número de carreras al amparo del artículo 43 de la LES, fundamentalmente debido a la existencia de esa financiación adicional, por lo que toda esta situación podría

llevar a debate la posibilidad de extender la acreditación obligatoria a todas las carreras de grado paulatinamente, reto que sin duda dependerá muy directamente del uso de la tecnologías de información y comunicaciones, y del ajuste adecuado de los recursos disponibles por parte de la CONEAU.

El Ministerio de Educación de acuerdo con el Consejo de Universidades determina la nómina de carreras de grado declaradas de interés público y los estándares que deben cumplir para su acreditación. En cada Resolución Ministerial se determinan las actividades reservadas al título, la carga horaria mínima del plan de estudios, los contenidos curriculares básicos, los criterios de intensidad de la formación práctica y los demás estándares que debe cumplir la carrera para su acreditación. La aprobación de estas resoluciones marca el ritmo de incorporación de carreras a los procesos de acreditación. A partir de la aprobación de las resoluciones de estándares y teniendo en cuenta los plazos de adecuación, la CONEAU inicia los procesos de acreditación de carreras de grado en funcionamiento a través de convocatorias que involucran a todas ellas. Esos procesos de acreditación se organizan por ciclos de 6 años, de acuerdo con el plazo de vigencia de la acreditación.

En el año 2011, ante la necesidad de responder a la situación particular de nuevos ciclos de acreditación, se aprobó la ordenanza CONEAU Nº 58, que reúne en un único documento las normas del proceso de acreditación de carreras en funcionamiento de grado. Esta Ordenanza respeta el modelo de acreditación original pero contempla procedimientos diferenciales para primeros y segundos ciclos en los que se apliquen los mismos estándares, así como las diferencias aplicables a primeras y segundas fases de un mismo ciclo de acreditación.

Los procesos de acreditación de grado comprenden tres etapas, de acuerdo a estándares internacionales bien establecidos: a) una autoevaluación de la carrera por parte de la institución; b) una evaluación externa de comités de pares y c) la decisión final de la CONEAU. Los resultados de un proceso de acreditación pueden ser:

- 1) Acreditación por un período de 6 años para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares.
- 2) Acreditación por un período de 3 años para aquellas carreras que:
 - a. aunque reúnan el perfil previsto no tengan un ciclo completo de dictado y, por lo tanto, carezcan de egresados
 - b. a pesar de no haber logrado el perfil previsto por los estándares, presenten planes de mejoramiento cuyo cumplimiento permita alcanzarlo en un plazo razonable, y que dan lugar por tanto a

una segunda fase de evaluación para otorgar los 3 años adicionales para completar el ciclo de 6 años.

- 3) No acreditación para aquellas carreras que no cumplan con los criterios de calidad previstos y cuyos planes de mejoramiento sean considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad fijado en la resolución ministerial de estándares.

La opción 2) que no estaba contemplada originalmente en la LES, fue una salida inteligente a una situación que, a la vista de las primeras acreditaciones de medicina e ingeniería, podría haber derivado en un conflicto de consecuencias imprevisibles, para nada contempladas en una filosofía de mejora continua de las instituciones universitarias. Esa salida interpretativa de la CONEAU fue avalada posteriormente a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 2219/10.

En lo que se refiere a la tarea de evaluación, el Comité de Pares es el encargado de realizar el análisis experto que permite determinar el grado de ajuste de una carrera al perfil de calidad definido por los estándares contenidos en las resoluciones ministeriales. La selección para la integración de los comités se realiza sobre la base de los listados que se van conformando a partir del registro de expertos y de los currículos que las instituciones envían de acuerdo a las convocatorias de la CONEAU.

Cabe mencionar, en relación con esta selección, que previamente al inicio de un proceso de acreditación la CONEAU convoca a una Comisión Asesora, conformada por expertos de la titulación en cuestión, para que revise la resolución de estándares y asesore sobre su interpretación, analice los instrumentos que se emplearán, defina los perfiles de expertos que será necesario convocar para la evaluación externa y revise los antecedentes curriculares de los expertos que figuran en el Registro de la CONEAU y de aquellos propuestos por distintas instituciones, a fin de escoger a quienes cuenten con experiencia y formación adecuada para la tarea.

Para el entrenamiento de los pares se realizan talleres donde se los capacita respecto de la metodología a utilizar, la lógica de las guías, tanto la de autoevaluación como la de pares, y se los instruye sobre las características específicas de los dictámenes deben emitir. Una etapa fundamental en el proceso de elaboración de los informes es la reunión de consistencia, donde se realiza una puesta en común de los juicios resultantes del trabajo de distintos comités de pares y los criterios con que se han aplicado los estándares, con la finalidad de obtener informes que tengan coherencia interna y consistencia entre sí.

Esta actividad de acreditación de grado es una parte muy relevante de la actividad de la CONEAU que en el período 2008-2014 ha evaluado en primer o

segundo ciclo, en primera o segunda fase, las 768 carreras que están bajo el mandato del artículo 43 de la LES. Para ello ha sido necesario contar con casi 900 pares evaluadores que han realizado 831 visitas y más de 1000 informes de evaluación, y que han dado lugar a 1241 resoluciones sobre carreras ya en funcionamiento y 103 dictámenes de proyectos, doblando la actividad del período 2000-2007 aproximadamente.

Solo para 2015 están previstas las evaluaciones de 159 carreras ya en funcionamiento y 15 proyectos de las distintas universidades del país. Acometer este gran volumen de actividad ha sido posible a través de los correspondientes ajustes en los instrumentos y procedimientos implicados en la acreditación de carreras de grado. Así, se disminuyó la extensión de las resoluciones y se cambió su formato, pero sobre todo se redujo el número de visitas y su modalidad en el caso de segundas fases y nuevos ciclos, que han posibilitado el cumplimiento de la actividad de acreditación de carreras de grado.

En las entrevistas realizadas quedó claro que la CONEAU no establece los estándares relativos a cada una de las carreras sino que es el Ministerio el que los incluye en las resoluciones correspondientes a propuesta del Consejo de Universidades. En las distintas reuniones mantenidas, pero fundamentalmente en correspondiente al grupo de empleadores, se detectó un cierto alejamiento en la participación de los sectores profesionales y empleadores en la definición de los estándares correspondientes a cada una de esas carreras del artículo 43 de la LES, que sin embargo parecen muy marcados por los Decanos en opinión de los entrevistados. Se trata de una potencial mejora que habría de corregirse a través del diálogo con representantes de colegios o asociaciones profesionales y asociaciones empresariales, que contribuirían desde su perspectiva a una mayor definición de los estándares que se incluyen en las resoluciones correspondientes y que demanda la sociedad.

En cualquier caso, dada la gran actividad que implica la situación actual, ha de calibrarse adecuadamente las implicaciones que para la CONEAU pueda tener aumentar el número de carreras bajo el artículo 43 de la LES, tanto desde la perspectiva de los recursos humanos y financieros como del desarrollo de herramientas informáticas adecuadas que permitan afrontar con cierta seguridad el aumento de actividad que implicaría tal decisión.

3.2.ii Coordinación de acreditación de posgrado

La Ley de Educación Superior, en su artículo 39, establece que las carreras de posgrado deben ser acreditadas según los estándares que establezca el Ministerio de Educación, previa consulta con el Consejo de Universidades. La Ley de Educación Superior reconoce tres tipos de posgrado: Especialización,

Maestría y Doctorado. La Resolución Ministerial N° 160/11 define cada uno de esos tipos de posgrado y, además de ajustar algunos criterios y estándares, identifica dos tipos de Maestría: Maestría académica y Maestría profesional.

Los procedimientos para la acreditación de carreras de posgrado en funcionamiento se regulan en la Ordenanza CONEAU N° 59, aprobada en 2013, con similitudes con la acreditación de grados, aunque conservando diferencias en los plazos de respuesta y acreditación. En posgrado, como en el caso de grado, los procesos de acreditación comprenden: a) una autoevaluación de la carrera por parte de la institución; b) una evaluación externa de comités de pares; c) la decisión final de la CONEAU.

En forma previa al inicio de un proceso de acreditación de carreras en funcionamiento, la CONEAU convoca, también como en el caso de grado, a una Comisión Asesora para que defina los perfiles de expertos que será necesario convocar para la evaluación externa y revise los antecedentes curriculares de los expertos, a fin de seleccionar a quienes cuenten con experiencia y formación adecuada para la tarea. Las Comisiones Asesoras del Área de Posgrado reúnen un número importante de expertos dado que debe cubrir toda el área disciplinar convocada: ciencias básicas, ciencias de la salud, ciencias aplicadas, ciencias humanas o ciencias sociales.

La acreditación implica el cumplimiento de los estándares y criterios de la Resolución Ministerial N° 160/11. Los plazos de acreditación varían de acuerdo con las veces que ha acreditado la carrera:

- Plazo de vigencia de 3 años para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares y acrediten por primera vez.
- Plazo de vigencia de 3 años para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto y acrediten por segunda vez o en oportunidades subsiguientes, si no han tenido egresados.
- Plazo de 6 años para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto y acrediten por segunda vez o en oportunidades subsiguientes, siempre y cuando tengan egresados.

Durante el proceso de evaluación, está previsto que se realice una visita a la institución o que se entreviste a las autoridades de la carrera para completar la información documentada, lo que decide la CONEAU teniendo en cuenta las disciplinas en evaluación (las infraestructuras son más importantes en Ciencias o Ingenierías que en Ciencias Sociales) y las circunstancias de la acreditación (primera acreditación o re-acreditación).

A diferencia de lo que ocurre en grado, la normativa prevé la posibilidad de que las instituciones universitarias soliciten una categorización de sus carreras de posgrado, de acuerdo con la calidad lograda. Como ya se señalara, la

acreditación es obligatoria para todas las carreras de posgrado y se sostiene en el cumplimiento de estándares mínimos. La categorización es voluntaria, así que la solicitan sólo aquellas instituciones que quieren, además de la acreditación, una ponderación del desarrollo alcanzado. El origen de esta singularidad tiene que ver con la vinculación de las categorías superiores a la financiación de agentes externos como el CONICET.

Además de las carreras en funcionamiento, ingresan en el área carreras nuevas de posgrado (que aún no han iniciado sus actividades), cuya evaluación contempla la Resolución Ministerial Nº 51/10 y que regula la Ordenanza Nº 56 de la CONEAU. Estas carreras ingresan todos los años en abril y en octubre, y se evalúan de acuerdo con procedimientos muy similares a los correspondientes a convocatorias de carreras en funcionamiento. Las carreras nuevas no se categorizan y quedan obligadas a presentarse en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades.

Las solicitudes de acreditación o reconocimiento oficial provisorio del título, desde 2010, se presentan únicamente en soporte electrónico, en formularios que han sido actualizados por el Área de Sistemas y que permiten la carga de datos en módulos separados (fichas docentes, fichas de actividades de investigación y transferencia, fichas de servicios de salud, fichas de actividades curriculares, fichas de tesis) que luego se pueden vincular con distintas carreras.

Para apoyar la elaboración del informe de autoevaluación y del informe de evaluación externa, se han diseñado también guías de autoevaluación, guías para los informes técnicos y guías de pares, que los orientan en el análisis de los casos. Todas las guías, como se mencionara en el caso de la acreditación de carreras de grado, responden a un modelo de evaluación eminentemente cualitativo pero que debe sostener los juicios en indicadores cuantitativos. Hay que tener en cuenta también que hay carreras de posgrado que se presentan al cuarto ciclo de acreditación, por lo que es imprescindible la adaptación de la evaluación a su contexto.

La evaluación externa está a cargo de comités de pares, que son los encargados de realizar el análisis experto y determinar el grado de ajuste de una carrera al perfil de calidad definido por los estándares contenidos en la resolución ministerial. Los comités se organizan por áreas disciplinarias o profesionales y se integran por un número no inferior a tres pares. Se tiende a preservar la diversidad de origen regional e institucional y la presencia de distintas corrientes científicas, filosóficas, y metodológicas. En el caso de carreras en funcionamiento, la Comisión Asesora correspondiente al área disciplinar que se encuentra bajo acreditación elabora una propuesta de pares que es aprobada por la CONEAU y luego enviada para su recusación a todas las instituciones

implicadas. En el caso de carreras nuevas, la CONEAU designa anualmente comités de pares por áreas disciplinares, considerando las necesidades que surjan de los posgrados ingresados; y, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Nº 56, la relación de los miembros de estos comités de pares se publica en la página de la CONEAU para conocimiento de las instituciones universitarias.

Del mismo modo que en la acreditación de grado, una etapa fundamental en el proceso de elaboración del informe de evaluación es la reunión de consistencia, donde se realiza una puesta en común de todos los casos con la finalidad de ajustar los criterios de aplicación de los estándares, hacer explícitos los juicios resultantes del trabajo de distintos comités de pares y los criterios con que se han aplicado los estándares. En las reuniones mantenidas se ha destacado por parte de las universidades y los expertos entrevistados, que a diferencia de lo que ocurre en la acreditación de grados, no existen estándares claramente definidos por lo que es el criterio de los comités el que va sentando esas referencias. Esa mayor subjetividad genera una mayor incertidumbre en las instituciones, que reconocen el valor que el desarrollo de la acreditación ha proporcionado a la calidad de las carreras de posgrado pero que tiene el riesgo de convertirse en un ejercicio de carácter burocrático si no se adapta convenientemente a las circunstancias de la evaluación. La heterogeneidad de las carreras de posgrado que deben acreditarse determina una falta de especificidad en la aplicación de los criterios que podría situarse próxima al concepto de evaluación institucional, y que podría explorarse como una vía alternativa a la acreditación de carreras de posgrado en tercera o sucesivas acreditaciones.

En el período 2008-2014 se han barrido las convocatorias de las cinco grandes ramas de conocimiento y en total se han gestionado 2065 trámites correspondientes a carreras en funcionamiento y 1597 a proyectos de carreras, contando para ello con 1864 evaluadores. Con la estructura actual y teniendo en cuenta las actividades y la experiencia de los últimos 4 años, el área de posgrado lleva adelante la evaluación anual media de 300 carreras en funcionamiento y 240 carreras nuevas. En el caso de las carreras en funcionamiento, a las 300 evaluaciones antes mencionadas hay que agregar las evaluaciones de las respuestas a la vista de las evaluaciones y de los recursos de reconsideración. Cuando se trata de carreras nuevas, a las 240 evaluaciones se suman las correspondientes a las respuestas a la vista. Evidentemente, la posibilidad de incorporar un mayor número de carreras de grado bajo el artículo 43 de la LES puede afectar al volumen de trabajo de la acreditación de posgrado, por lo que contemplar alternativas que permitan optimizar los recursos humanos y financieros de la CONEAU pasaría por la redefinición de estas acreditaciones vinculadas a la evaluación institucional, o medidas semejantes.

Tal y como se mencionó al principio de este apartado, la dirección de acreditación es la más numerosa dentro de la estructura de la CONEAU, y dentro de las 73 personas que integran esta dirección, 55 son técnicos (76,4% del personal técnico total). En el área de grado, el período 2008-2014 ha supuesto un incremento de 17 a 29 técnicos y de 3 a 6 administrativos. El área de grado además del coordinador tiene 4 responsables de titulación que implican un nivel intermedio entre el coordinador y los técnicos, sin que tengan pre-asignadas carreras fijas sino que es función de la campaña anual correspondiente. De la misma manera, el área de posgrado ha incrementado en el período 2008-2014 su plantilla de 13 a 26 técnicos y de 4 a 8 administrativos. Además del coordinador en este caso existen dos responsables de evaluación de carreras en funcionamiento y otros dos de nuevas, que constituyen el nivel intermedio de su organización de actividades. Aunque el incremento de efectivos ha sido notable y también ha crecido el porcentaje de quienes son contratados de manera permanente o por Ley Marco, de las entrevistas mantenidas se detectaba una cierta volatilidad en los puestos técnicos de esta dirección, lo que coincide con un perfil de gente más joven y con menor experiencia, contratados a su vez por obra y locación de servicios. Se trata en ocasiones de contratos renovables cada 3 meses, lo que determina una alta rotación de contratación en estos técnicos, con la consiguiente pérdida de inversión en formación si finalmente abandona la institución, precisamente en una actividad clave para la CONEAU. Aunque la formación de los técnicos está más o menos bien estructurada y tiene una planificación que parece adecuada, fundamentalmente en posgrado, la rotación de personas implica un esfuerzo que debería reducirse tanto como fuera posible de acuerdo a las circunstancias financieras de la CONEAU.

La opinión tanto de los evaluadores como de los representantes de distintos niveles de las universidades es rotunda en cuanto al cumplimiento de sus cometidos de acreditación por parte de la CONEAU, así como del impacto positivo en la calidad de la enseñanza superior en Argentina. Pero es evidente que hay posibilidades de mejora, y puede que una de ellas sea seguir incidiendo en la integración de los procesos de evaluación, donde se ha avanzado mucho pero se detectan potenciales desarrollos en este campo. La apertura de la CONEAU a través de la comunicación frecuente con las instituciones o los talleres de capacitación es otra de las líneas que deberían continuar su crecimiento. Y la coordinación con el Ministerio de Salud con respecto a la definición de estándares para las especialidades médicas, o el Ministerio de Ciencia y Tecnología para compartir al máximo la información entre ambos organismos, pueden representar avances importante para el sistema universitario en los próximos años.

De lo antes descrito acerca de las direcciones sustantivas de la CONEAU, **es claro para el Comité que el avance de la Comisión durante el periodo 2008-2014 es extraordinario y digno de encomio**, ya que además de atender un número significativamente mayor de trámites de acreditación de grado y posgrado, proyectos institucionales y evaluaciones externas, pudo al mismo tiempo mejorar sus procesos,

instrumentos y normas, así como introducir mejoras en la comunicación de sus procesos de certificación de calidad y acreditación universitaria.

3.3 DIRECCIÓN DE DESARROLLO, PLANEAMIENTO Y RELACIONES INTERNACIONALES

Aunque no se trata de una de las actividades directamente identificable de la CONEAU, es evidente que la mejora y el desarrollo futuro de la institución depende en buena parte de esta dirección de carácter transversal a todas las restantes actividades de la CONEAU. Coordinada por uno de los miembros de la Comisión, la función principal de esta Dirección es el planeamiento de la estrategia y el desarrollo institucional, a través de una apuesta decidida hacia la comunicación, la capacitación de todos los actores de los procesos, la calidad de los procedimientos y resultados, los estudios de análisis y prospectiva, y las relaciones internacionales.

En cuanto a comunicación es importante destacar la necesidad de seguir avanzando en la difusión de la labor de la CONEAU, conocida por una buena parte del personal académico, pero todavía con bastante por hacer entre estudiantes y la sociedad en general, tal y como se pudo percibir en las entrevistas realizadas. Además, la gran cantidad de información que reside en la CONEAU procedente de las distintas evaluaciones del conjunto del sistema universitario es merecedora de análisis de sus resultados y con ello valorar el impacto que la CONEAU ha tenido, tiene y tendrá en el sistema universitario y su repercusión para todos los agentes de interés involucrados. Pero es importante hacer notar que esa información y el análisis correspondiente puede constituirse como actividad central también para estudios de prospectiva que soporten la toma de decisiones en políticas públicas para la educación superior en Argentina, tal y como manifestó incluso el Secretario de Políticas Universitarias en la entrevista que amablemente nos concedió.

En cuanto a capacitación, es importante la coordinación de esta tarea clave para la CONEAU, no sólo para los evaluadores de las áreas sustantivas sino también para las instituciones que participan en los diferentes programas de evaluación. La relevancia de estas actividades no solo viene determinada por la gran cantidad de evaluadores implicados y descritos en los apartados anteriores, sino también por las 1.363 personas de las diferentes instituciones universitarias que se han formado en el conocimiento de las actividades de la CONEAU a través de cursos regulares o 1.169 en cursos por convenio, en el período 2008-2014.

En cuanto a Relaciones Institucionales es importante destacar la interlocución con la Secretaría de Políticas Universitarias, y con la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, en una estrecha colaboración que ha permitido, sobre todo con esta última, mejorar la coordinación entre las dos instituciones y con ello facilitar la gestión a las universidades. No obstante todavía parecen existir pequeños ajustes posibles entre la DNGU y la CONEAU, fundamentalmente en el área de la Evaluación Institucional. También resulta imprescindible sistematizar el diálogo existente con

otros Ministerios como es el caso de Salud o Ciencia y Tecnología. En cuanto a Relaciones Internacionales, la CONEAU lidera los trabajos de ARCU-SUR a través de la Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA), es un actor principal de convenios bilaterales de Argentina con Francia o Alemania en materia de reconocimiento de títulos y carreras binacionales con doble titulación, es parte relevante de redes regionales como RIACES o internacionales como INQAAHE, o ha impulsado convenios bilaterales con numerosas agencias nacionales de diferentes países, ejerciendo un papel muy relevante en la capacitación técnica de agencias latinoamericanas emergentes.

La sistematización y unificación del registro de expertos ha sido una labor también de vital importancia para el desarrollo de la CONEAU, habida cuenta que en 2014 eran 12.272 expertos los que conformaban la base de datos. Su gestión integrada e independiente de las Direcciones sustantivas permite una mayor eficiencia en las labores de gestión, consolidación y actualización de CVs. Por último, esta Dirección se hace también responsable de los que se pueden denominar proyectos especiales, como es el caso de la gestión de las evaluaciones externas de la agencia.

La Dirección cuenta con 9 técnicos y dos asistentes administrativos además del Director, lo que supone un 50% de incremento con respecto a la situación de 2007, de los cuales 5 puestos son de planta permanente y 3 más de Ley Marco, lo que le confiere la deseable estabilidad para el ejercicio de sus funciones.

Las opiniones de las entrevistas reconocieron claramente el esfuerzo de la CONEAU en estos últimos años por la comunicación, fundamentalmente con las universidades, así como su profusa labor de capacitación. El prestigio internacional de la CONEAU resultó también muy reconocido, lo que facilita el establecimiento de iniciativas conjuntas entre instituciones universitarias de distintos países.

3.4 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Administración es un área de apoyo que conduce las actividades vinculadas con la gestión económica, financiera, patrimonial y de personal de la CONEAU en el marco de la Ley 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional. Cuenta con un equipo de 36 personas, que además del Director, se distribuyen mayoritariamente en el área Administrativo-Financiera (11 personas), Recursos Humanos (7 personas) y Mantenimiento (7 personas).

El presupuesto de la CONEAU en estos años ha pasado de \$ 12.241.192 en el año 2008 a un presupuesto anual de \$ 62.099.041 en el año 2014. Esto representa un incremento porcentual de algo más del 500% para el período 2008-2014, todo un reto desde el punto de vista también del control de gasto de la institución en términos de la contratación de los pares y expertos que participan en las distintas actividades de evaluación y acreditación, así como de la expedición de pasajes y la liquidación de los

viáticos correspondientes. La Dirección de Administración ha ido alineando su gestión a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Economía y al Ministerio de Educación, como cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, consiguiendo en 2014 la integración con e-sidif, que permite el seguimiento de la ejecución presupuestaria en tiempo real para todos los órganos rectores de la ley de administración financiera.

Teniendo en cuenta que el personal contratado por la CONEAU ha pasado de 111 personas en 2008 a 173 en 2014, y que el personal de planta permanente ha pasado de 22 cargos a 49 en ese mismo período, estando pendientes de asignación presupuestaria otros 41 cargos hasta alcanzar los 90 que tiene asignados la CONEAU, se puede entender la importancia que las actividades del área de Recursos Humanos ha tenido para la institución. Además hay que tener en cuenta que en 2005 más del 70% de los empleados eran contratados, mientras que en 2015 esa cifra no llega al 30%, lo que implica una mayor calidad de los puestos de trabajo y una mayor fidelización de los empleados y del conocimiento de la institución.

En materia de recursos humanos ha habido numerosas iniciativas en este período que han mejorado notablemente la implicación de los empleados con la institución: la estabilización del personal, la jerarquización de los equipos de trabajo, el incremento del número de empleados y los procedimientos de selección del personal. En este último punto hay que destacar la publicidad de los puestos de trabajo a través de la página web de la CONEAU y la participación de los miembros de la Comisión y las distintas Direcciones en los procedimientos de selección de personal. Para completar la visión sobre política de personal de la CONEAU, hay que hacer notar la sistematización de la capacitación, fundamentalmente para el personal recién incorporado a la institución.

Todo este incremento de actividad y los recursos humanos implicados han necesitado también de un aumento del espacio para llevar a cabo todas estas tareas, estando dotada en la actualidad la CONEAU de infraestructura suficiente y con las características adecuadas para el desarrollo de todas sus funciones, aunque quizás con una fragmentación de espacios mayor de la que sería deseable.

3.5 ÁREA DE SISTEMAS

Por último, como área de apoyo relevante para todas las tareas de la CONEAU aparece la unidad responsable del desarrollo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Su función no es sólo la de soporte de aplicaciones o mantenimiento de infraestructuras, sino también la planificación, elemento fundamental cuando se abordan procesos en los que están implicadas centenares de carreas, responsables académicos de las universidades, o evaluadores de la CONEAU. Y de nuevo en este punto hay que hacer una mención especial a la apuesta de la Presidencia y de la

Comisión por la estabilización del personal del área y su crecimiento sostenido, así como la inversión necesaria en infraestructuras.

Dentro de las diferentes actividades y proyectos del área hay que destacar CONEAU Global, una herramienta de comunicación y gestión de la información que facilita el trabajo a todos los actores implicados en las actividades sustantivas de Comisión: desde las universidades para completar la Ficha Institucional hasta los docentes para completar su ficha Docente, pasando por el registro de expertos o la gestión de los procesos de evaluación para el personal de la CONEAU. Integra y comparte a su vez información con otros organismos externos como el Ministerio de Ciencia y Tecnología (CVAr) o la Secretaría de Política Universitaria (SIEMI). Se trata sin lugar a dudas de un gran reto de integración de información pero que tendrá múltiples beneficios tanto para la CONEAU como para las universidades y el sistema de Educación Superior en general.

Sin lugar a dudas, uno de los elementos esenciales para el futuro de la CONEAU y sus actividades, como puede ser el aumento del número de carreras bajo los condicionantes del artículo 43 de la LES o la sinergia de los procesos de evaluación institucional con la acreditación de posgrados, es el desarrollo de instrumentos adecuados para la gestión de la información. La posibilidad de que CONEAU Global haga posible el seguimiento casi en directo de la evolución de los indicadores clave de las carreras, o la integración de la información con la disponible por parte del Ministerio de Ciencia y Tecnología o el CONICET, no sólo aumentaría significativamente la capacidad de gestión de procesos por parte de la CONEAU sino que significaría una reducción muy notable de la dedicación que las instituciones universitarias dedican al suministro de información en diferentes formatos y con diferentes objetivos.

En razón a lo asentado en las secciones 3.3 a 3.5, que señalan el significativo crecimiento de los recursos humanos, financieros y materiales de la CONEAU durante los pasados 8 años, **el Comité concluye que el gobierno ha decidido respaldar a este organismo y que ello, además de haber sido bien aprovechado, es una muestra también de la capacidad de diálogo y de espíritu de grupo que parecen animar a la Comisión y a las personas que para ella laboran.**

4 Retos

Aunque se puede afirmar que la CONEAU ha ganado la batalla por la calidad y su legitimidad en el sistema de educación superior argentino, ello no significa que haya terminado o concluido su desarrollo institucional. Tiene que proseguir esforzándose para mejorar aspectos que lo requieren y para enfrentar aquellos que se anticipa pueden surgir en el futuro. Varios de éstos han sido mencionados en el documento y,

es preciso decirlo, la CONEAU está consciente de todos ellos y muestra tener la visión, el interés y el compromiso para enfrentarlos. No obstante, el Comité considera que este informe no podría considerarse completo sin una referencia explícita a este tipo de retos.

4.1 DESARROLLO INSTITUCIONAL

El informe de autoevaluación y las entrevistas, señalan la necesidad de optimizar los procesos para mejorar tiempos de respuesta, analizando medios y herramientas que favorezcan la modernización y eficiencia de dichos procesos. Entre las acciones que se estiman necesarias para ello figuran las orientadas a contar con instalaciones más funcionales y con infraestructura más adecuada a las tareas, pero también las que se refieren a como facilitar el diálogo interno y las sinergias.

La gran cantidad de tareas y el crecimiento vertiginoso de la organización dificulta, muchas veces, la comunicación interna; cada una de las áreas mira con los ojos de su experticia profesional los procesos de la organización. Es importante favorecer el diálogo organizado y sistemático entre las diferentes áreas de trabajo de la CONEAU a fin de potenciar la voluntad de participación y actitud proactiva que existe en el personal y abrir perspectivas para su desarrollo profesional y estabilidad laboral.

De igual manera, hay problemas viejos y nuevos en los que la CONEAU puede influir en decisiones externas a ella pero que inciden en su trabajo. Entre las primeras puede mencionarse el caso de las universidades que cuentan con sedes y subsedes; entre las segundas está el previsible incremento de carreras de grado bajo el amparo del artículo 43 de la LES. Ambas representan retos que pueden traducirse en incremento de personal y recursos financieros o reubicación de efectivos por supresión de actividades asociadas con el desarrollo y uso de aplicaciones informáticas.

4.2 IMPACTO DE LA CONEAU

La discusión sobre la magnitud del impacto que ha tenido el CONEAU en el sistema de educación argentino, es una asignatura pendiente. Si bien se cuenta con un estudio de los procesos que han seguido las carreras acreditadas por 3 años para conseguir la acreditación por 6 años, y con otro, de impacto del 2002, existe la necesidad de contar con un análisis, a profundidad, sobre el impacto que las actividades del CONEAU han tenido sobre la cultura de evaluación en el sistema de educación argentino.

Es opinión de este Comité que los estudios antes mencionados han abordado el impacto con un enfoque orientado a medir la penetración de la CONEAU en el sistema de educación superior o su uso por otros sectores, y no sobre el efecto que la CONEAU ha tenido en el objeto central de sus actividades: la calidad misma de la educación superior.

La CONEAU posee una cantidad importante y privilegiada de información que debe ser explotada para el mejoramiento continuo, el establecimiento de buenas prácticas, la política pública y, sobre todo, comunicar más ampliamente y de mejor manera su capacidad para contribuir a la superación constante de la educación superior argentina.

Voces fuera de la Comisión destacan, de manera positiva, su trayectoria; pero, por ello mismo, le demandan un papel más protagónico. El Comité se une a ellas y estima oportuno sugerir a la CONEAU considere, cuidadosa pero sistemáticamente, que las evaluaciones y acreditaciones no son un fin en si mismas por más que sean su función y constituyan sus principal tarea; que una y otras tienen por objetivo, la mejora continua del sistema de educación superior: la eficacia y pertinencia de las enseñanzas y los aprendizajes universitarios; la profundidad y fuerza del diálogo, los estudios y las investigaciones académicos; la riqueza de la experiencia educativa y la capacidad y pertinencia de los graduados; la mejoría de las universidades mismas y su más estrecha relación de con el resto de la sociedad.

Si bien las tareas del CONEAU están claramente establecidas, su privilegiado papel y experiencia, hacen que tenga mucho qué decir acerca del sistema; en especial acerca de las acciones, normas y procesos necesarios para pasar de la etapa de “piso mínimo” de calidad a estadios superiores.

Por ello se estima oportuno que la CONEAU inicie estudios para detectar cómo sus evaluaciones y acreditaciones están influyendo en los estándares, la cultura de la evaluación, la calidad y el desarrollo de la educación superior argentina. Los estudios representan una forma cuidadosa de explorar y, en su caso, alertar respecto a la necesidad de evaluar más allá de la calidad de los programas.

4.3 LA DINÁMICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La dinámica que muestra la educación superior en el mundo dado el nuevo contexto en que ella tiene lugar –caracterizado por el uso intensivo de tecnologías de información, avances en la comprensión de los procesos de aprendizaje, internacionalización de programas y movilidad académica, entre otros–, fuerzan a considerar las cambiantes definiciones de calidad y de tareas para alcanzarla y evaluarla que están ocurriendo.

Si bien está dinámica y sus implicaciones no fueron un aspecto a considerar de manera explícita en el trabajo de evaluación externa llevado a cabo, el Comité estima pertinente señalar algunas recomendaciones en torno a ellas puesto que constituyen retos –someramente abordados por el Presidente y los miembros de la Comisión– que deberá enfrentar la CONEAU en el futuro cercano, y por cuanto la fortaleza alcanzada por esta institución hace pensar que puede anticiparlos exitosamente.

Así, este Comité considera que la CONEAU explore:

- El desarrollo o la adopción de procedimientos, esquemas, instrumentos y normas para evaluar y acreditar programas e instituciones en modalidad de educación a distancia/abierta/virtual o en modalidad de educación mixta (en parte presencial en parte a distancia): En particular, se anticipan estructuras de educación superior que no descansen solo en el número de horas o de créditos y que puedan responder a enseñanzas compartidas o cumplidas en más de una institución;
- La evolución y pertinencia de los procesos de enseñanza aprendizaje y evaluación que descansan menos en contenidos y más en, por ejemplo, competencias, resultados de aprendizaje, problemas y razonamiento crítico a fin de encontrar formas para su evaluación;
- Participar de manera más activa y decidida en el ámbito internacional a fin de intercambiar experiencias con otros organismos de evaluación y acreditación, así como para estar al tanto de las principales tendencias que están transformando la educación superior a nivel internacional. Argentina se precia, con razón, de que en su territorio no hay universidades que no merezcan ese nombre; se precia, además, de que su acreditación obligatoria no marca diferencias entre carreras de primera y segunda. Por ello su voz, particularmente en Iberoamérica, puede contribuir a la reflexión oportuna y precisa sobre los procesos de acreditación en la región.

4.4 COMENTARIO FINAL

El reto principal para la CONEAU es enfrentar lo anterior sin cambiar la cultura de análisis y discusión colectiva que la caracteriza; una cultura que sin lesionar la diversidad de composición de la Comisión, le ha permitido seguir una política de consensos en las decisiones que toma la institución.

La CONEAU no podrá enfrentar ese reto si no cuenta con los recursos indispensables para ello; esto es, si su actuar deja de estar acompañado del apoyo y las decisiones del Ministerio de Educación y del Consejo de Universidades.